

BUIN, 10 JUL 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1444** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 17 de febrero de 2020, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 3057/2019 del Gobierno Regional Metropolitano, en la que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Buin los bienes adquiridos en ejecución del proyecto "Adquisición de Tres Barredoras, Comuna de Buin".

2.- El Memorándum N° 372, de fecha 15 de junio de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa a la Empresa USIMECA Chile Ltda., para la reposición de accesorios de las 03 máquinas barredoras municipales. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 12.06.2020, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ✚ Certificado de Representación en Chile, de fecha 06.07.2012 de la Empresa DULEVO Internacional SPA a la Empresa USIMECA Chile Ltda.

3.- El Memorándum N° 392, de fecha 26 de junio de 2020, en el que la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto de la contratación directa de Comercial e Industrial USIMECA Chile Ltda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Ficha del Proveedor en Portal Chile Proveedores.

4.- La Autorización de Gastos, de fecha 02 de julio de 2020, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar la contratación directa.

### DECRETO.

1.- Autorícese la contratación directa del proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA, RUT N°** para el servicio de reposición de accesorios de tres máquinas barredoras municipales.

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$5.981.884.- (cinco millones novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), I.V.A. Incluido.**

3.- El plazo para la ejecución del servicio será contado en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra y será realizado en San Ignacio N° 064, Comuna de Quilicura.

4.- La presente contratación tiene por objeto mantener el buen estado y funcionamiento de las tres máquinas barredoras municipales adquiridas por el Gobierno Regional Metropolitano para la Municipalidad de Buin, que a continuación se detallan: máquina barredora Dulevo 850 Mini placa patente LP GX 41-2; máquina barredora Dulevo 850 Mini placa patente LP GX 42-0, y máquina barredora Dulevo 6000 Revolution E4 placa patente LP GX 439.

Legalmente el trato directo se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre Compras Públicas: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

6.- Instrúyase a la Dirección Jurídica para confeccionar el contrato, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio y a la Unidad Municipal correspondiente para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación del presente acto administrativo, en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

7.- Cabe hacer presente que previo a la firma del contrato respectivo, se requiere que la empresa presente una declaración simple sobre habilidad para contratar con el estado, declarando que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el inciso 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y literal d), del artículo 26 del D.L. N° 211 de 1973, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción - que Fija Normas para la Defensas de la Libre Competencia.

8.- Impútese los gastos a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Centro de Costo	Monto
215.22.04.011	28.01.03	\$5.981.884.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL CMC VZS. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2020\USIMECA CHILE LTDA..Reposición accesorios Máquinas Berredoras.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE